DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 041/2017
CD 035/2017, ID N° 333.903

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 035/2017 para la "Adquisición de Servicios de Impresión en Materiales Varios, para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación"** con ID N° 333.903.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 005/2017 de fecha 13 de Enero de 2017, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de julio de 2017, se ha dado la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2	01 y 02	Gs. 14.000.000
FRIOTEXS G S.R.L. – RUC N° 80060869-0	01 y 02	Gs. 35.000.000
ISLAS CANARIAS S.A. – RUC N° 80091200-4	01 y 02	Gs. 13.200.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	2 FRIOTEXS G S.R.L.	3 ISLAS CANARIAS S.A.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS			
a) Formulario de Oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
d) Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.-	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
TRANSPORTE			

...///...1/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 041/2017
CD 035/2017, ID N° 333.903

...///...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	2 FRIOTEXS G S.R.L.	3 ISLAS CANARIAS S.A.
TRANSPORTE			
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.*.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. *.	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
V. OTROS DOCUMENTOS			
Balance General de los años 2015 y 2016.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de servicios de impresión en materiales varios, formalizados en el periodo mencionado.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Certificado emitido por el MIC.	No Cumple	No Cumple	No Cumple

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferentes con menores precios, los siguientes:

Ítem	OFERENTE	ORDEN	Precio Total (IVA Incluido)
1	EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2	MENOR PRECIO	Gs. 6.000.000
	ISLAS CANARIAS S.A. – RUC N° 80091200-4	SEGUNDO MENOR PRECIO	Gs. 10.000.000
	FRIOTEXS G S.R.L. – RUC N° 80060869-0	TERCER MENOR PRECIO	Gs. 20.000.000
2	ISLAS CANARIAS S.A. – RUC N° 80091200-4	MENOR PRECIO	Gs. 3.200.000
	EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2	SEGUNDO MENOR PRECIO	Gs. 8.000.000
	FRIOTEXS G S.R.L. – RUC N° 80060869-0	TERCER MENOR PRECIO	Gs. 15.000.000

Continuando con el análisis y en lo que respecta al ítem 02 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la descalificación de la empresa **ISLAS CANARIAS S.A. – RUC N° 80091200-4**, considerando que la oferta se aparta ampliamente del precio de referencia. Además, se recomienda la adjudicación del referido ítem a la segunda mejor oferta, en este caso a la empresa **EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2.**----------

...///...2/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 041/2017
CD 035/2017, ID N° 333.903

.../// ...

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01 y 02; corresponde a la presentada por la firma **EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria. Además, se deja constancia que no se ha realizado consultas en el marco de lo estipulado en Resolución DNCP N° 1173/2016, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.----------

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por la firma **EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (a) Capacidad legal; (b) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la empresa **EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2**, constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015 y 2016	2,67	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015 y 2016	0,36	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, no deberá ser negativo.	0,53	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
Verificación del criterio establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016	Cumple	
4. EXPERIENCIA		
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de servicios de impresión en materiales varios, ejecutados en los años: 2015 y/o 2016, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.	Cumple	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

.../// ...3/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 041/2017
CD 035/2017, ID N° 333.903

.../// ...

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la firma **EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Cabe especificar que la consulta en el SINARH fue realizada al representante de la empresa **EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2**, el Sr. Antonio Páez Galeano con C.I.C. Nº 284.852 y a los demás miembros del directorio, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Por otro lado, cabe mencionar que para la adjudicación del ítem 02, se tuvo en cuenta las disposiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado a la empresa **EDITORA LITOCOLOR S.R.L. – RUC N° 80002646-2**, por los ítems 01 y 02, totalizando la suma de Gs. 14.000.000 (Guaraníes, catorce millones).----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción